

CAPÍTULO CUARTO

MEDIO AMBIENTE

En este capítulo incluimos tres casos: *Aspersiones de glifosato en la frontera (Ecuador v. Colombia)*; *Papeleiras o pulp mills (Argentina v. Uruguay)* y *Ciertas actividades llevadas a cabo por Nicaragua en la zona fronteriza (Costa Rica vs. Nicaragua)* y *Construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del Río San Juan (Nicaragua vs Costa Rica)*. En el último caso se trata de dos asuntos que se acumularon en uno solo. También hay que observar que si bien lo colocamos en este capítulo, en realidad la parte de “Ciertas actividades llevadas a cabo por Nicaragua en la zona fronteriza” concierne a la violación de la soberanía y al uso de la fuerza de un Estado contra otro; siendo, eso sí, el otro caso, claramente un problema de derecho del medio ambiente. Quizá por ello, como se verá, se resuelven ambos casos en una sentencia, aunque con un tratamiento separado.

Ahora bien, aunque el asunto de “Glifosato en la frontera” se acaba, no con una sentencia, sino con una negociación (para el profesor Cárdenas, más bien un allanamiento de Colombia a las demandas de Ecuador), los tres casos son una oportunidad no del todo aprovechada por la CIJ. Pero lo importante aquí es que en estos casos la CIJ discute la existencia y naturaleza jurídica de los principios sustantivos (debida diligencia; prevención/precaución, uso óptimo y racional de los recursos naturales) y adjetivos (obligación de realizar un estudio de impacto ambiental, obligación de notificación y consulta) del derecho internacional del medio ambiente.

Sin duda, una de las ramas del derecho internacional que más se ha desarrollado en los últimos años es el derecho internacional del medio ambiente, y al mismo tiempo es una materia que necesita un mayor desarrollo dada la problemática del deterioro y la emergencia medioambiental, que verdaderamente pone en peligro la existencia misma de la humanidad.

Es por eso que es necesario que la CIJ sea más concisa en su jurisprudencia para aclarar el alcance de los principios y, retomando la idea del profesor Portilla, es tan importante la cuestión medioambiental, que habríamos de pensar en la creación de un tribunal especializado en medio ambiente.

Manuel BECERRA RAMÍREZ